

PROCESO: RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014003024-2020-00450-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la presente demanda de restitución de mueble arrendado, elevada en mensaje de datos que antecede por la demandante, coadyuvada por su apoderado judicial, y conforme lo previsto en el Artículo 314 y s.s. del C. G.P., teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso y que la voluntad de desistir de la demanda viene expresamente de la parte actora, esto es, de la señora MARGARITA MORENO DE ARMENTA, es decir que, cumple con los presupuestos establecidos en la norma procesal, situación que conlleva a su procedencia y por ende su aceptación por parte de esta agencia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente demanda de **RESTITUCION DE TENENCIA A TITULO DE ARRENDAMIENTO**, promovida por **MARGARITA MORENO DE ARMENTA** contra **ALQUILERES GOLCAR S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto no se observa que se hayan decretado.

TERCERO: ABSTENERSE DE CONDENAR en perjuicios y costas a la parte actora, por cuanto no se configura el supuesto de hecho establecido en el Art. 316

PROCESO: RESTITCUION DE MUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014003024-2020-00450-00

del C.G.P., como lo es que se hayan decretado medidas cautelares en contra de quien se desiste.

CUARTO: EXPEDIR la certificación solicitada en el memorial que antecede, previa consignación del arancel dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello. Procédase por Secretaria.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67d8f59164ceb1cb0db02e81b45769a81b2a19fd279724b597a5bcd7e8b41ab**

Documento generado en 11/07/2022 03:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.70 del 12 de julio de 2022.